

137

1818

en dicho Juzgado y
de costas, y por lo
tanto del sello 4.º ma-

R. vellon.

22. 20.
108. 24.

121.

Para cumplir con una orden
del Real acuerdo territorial, me
dirán V. á vuelta de correo,
si es posible, que número de
facilitaciones reales hay en ese
pueblo, y cuántas juzgan ne-
cesarias para la pronta admi-
nistración de Justicia y civi-
lidad del pueblo. La urgencia
con que se me pide informe so-
bre dicho particular exige la
mayor prontitud de estas reali-
dades, y por lo mismo, el real
de 18 de V. con la prevención que
digo les volví del cargo que
pueda hacer la superintendencia.
Dios guarde á V. muchos
años. Madrid 11 de Julio de
1818.

Manuel Domínguez



Handwritten notes in the right margin, including the name 'Manuel Domínguez' and other illegible text.

Faint handwritten text at the bottom of the page.

